

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de enero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de enero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 039-09-R, CALLAO, 22 de enero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 025-2009-OASA (Expediente Nº 132925) recibido el 15 de enero de 2009 por el cual el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares remite el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2009.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que dispone el Art. 7º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM y el Art. 25º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, cada entidad debe elaborar un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el mismo que es aprobado por el titular del pliego o la máxima autoridad administrativa de la entidad como es el presente caso;

Que, el presente plan se ha elaborado en coordinación con la Oficina de Planificación teniendo en consideración el presupuesto anual aprobado para nuestra Universidad en el presente ejercicio 2009, encontrándose presupuestados los costos que el mismo demanda; sin embargo, la ejecución de dicho gasto está sujeta al comportamiento de los ingresos de las Facultades y de la administración central;

Estando a lo glosado; a lo dispuesto en la Directiva Nº 005-2003-CONSUCODE/PRE; al Informe Nº 020-2009-UPEP/OPLA y Oficio Nº 020-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de enero de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **APROBAR, el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009**, el mismo que consta de cuarenta y un (41) páginas y que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, remita copia de la presente resolución al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE), a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa (PROMPYME), dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación.
- 3º **DISPONER**, a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, la publicación de la presente Resolución en Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de expedición; asimismo, el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones puede ser revisado y

adquirido por los interesados en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, abonando el costo de reproducción, en la siguiente dirección: Av. Sáenz Peña N° 1066 Bellavista, Callao.

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OPLA; OGA;

cc. OAL; OCI; OAGRA; OASA; OCP, OFT.